



Hoja de Ruta

Para la construcción del Estado pluricultural en México





CEMDA

CEMDA, 2019. **Hoja de Ruta.** Para la construcción del Estado pluricultural en México. Centro Mexicano de Derecho Ambiental, A.C., México.

Documento preparado con el apoyo de la Fundación Ford.

Autores: Francisco Xavier Martínez Esponda, Silvia L. Colmenero Morales, Gisselle García Maning, Benito Vázquez Quesada, Luis Bracamontes Nájera, Mariana Benítez Keinrad, Juliana Merçon y Anaid Paola Velasco Ramírez.

Fotografía en portada:
Mariana Benítez Keinrad

 Centro Mexicano de Derecho Ambiental
 CEMDA

www.cemda.org.mx

Diseño editorial: Paulina Suárez Ruiz



Esta obra está sujeta a la licencia Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional de Creative Commons. Para ver una copia de esta licencia, visite <http://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/>.

Primera edición: 2019

Impreso y hecho en México

Hoja de Ruta

Para la construcción del Estado pluricultural en México



Agradecimientos

Desde hace muchos soles que los pueblos indígenas y comunidades equiparables de México pujan por construir un Estado que les represente y ampare, un Estado que les garantice las condiciones para poder florecer. Aunque queda mucho camino por recorrer, algunas flores y frutos ya están perfumando la huerta. En estas andanzas compartidas, el Centro Mexicano de Derecho Ambiental, A.C. (Cemda) y el equipo interdisciplinario que hemos reflexionado y trabajado juntos el tema, deseamos agradecer de corazón la generosidad, el cariño, el conocimiento y tiempo puestos por los distintos grupos y colectivos que enriquecieron con sus voces este diálogo. En particular, deseamos agradecer al pueblo maseual, a la Cooperativa Tosepan Titataniske y su presidenta, Paulina Garrido, al Dr. Luis Enrique Fernández Lomelín y al Dr. Eckart Boege Schmidt; a las y los campesinos de Tlaxcala, al Grupo Vicente Guerrero, A.C., al Grupo Maíces de Colores de San Juan Ixtenco, Tlaxcala; al Comité de Defensa del Territorio Serafín Olarte, a la Coordinadora Regional de Acción Solidaria en Defensa del Territorio (CORASON), al Colectivo de Comunidades Mayas de los Chenes, a Muuch Kambal y Kooel Kab A.C., y a la Dra. Irma Gómez; a las y los organizadores y asistentes de la IVa. Feria de la Milpa en Rancho Viejo-Tlalnelhuayocan, Veracruz; al Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, particularmente al Dr. Rodrigo Rivas y la Dra. Marisol Anglés.

Hacemos también un reconocimiento a la Fundación Ford por estar comprometida con la causa indígena y campesina, así como por apoyar este proyecto que busca contribuir a poner fin a la violencia estructural y simbólica que vivimos.

ÍNDICE

Agradecimientos	
Siglas y acrónimos	
I. Prefacio	11
II. Llamado a la acción	15
A. Límites y obstáculos	15
B. Desafíos y oportunidades	17
1. Libre determinación y autonomía desde el control cultural del territorio y los patrimonios bioculturales	17
2. Recreación de los sistemas agroalimentarios y los patrimonios bioculturales	18
3. Fortalecimiento de la identidad cultural desde la autoadscripción, la transmisión de lenguas indígenas y conocimientos	20
III. Ámbitos de acción prioritaria y recomendaciones	21
A. Reconocimiento jurídico de los pueblos indígenas y comunidades equiparables (PICE) como sujetos de derecho público para el ejercicio de la libre determinación, la autonomía y la administración de justicia	21
B. Respeto, protección y fomento del control cultural del territorio	23
C. Democracia participativa y políticas públicas bioculturalmente pertinentes	26
D. Políticas públicas adecuadas para el manejo de los paisajes bioculturales y sistemas agroalimentarios	27
E. Políticas públicas adecuadas para el fomento de las identidades culturales, conocimientos y lenguas de los PICE	29
IV. Recomendaciones a tomadores de decisiones	31
V. Conclusiones	39
VI. Bibliografía	41



UNIVERSIDAD NACIONAL
CENTRO DE INVESTIGACIONES Y
DEFENSA DEL PATRIMONIO
BIOCULTURAL DE MICHU
El caso del maíz nativo de la
región Huasteca de Veracruz

**Así como el planeta tiene
diversidad de espesuras,
también son muchas culturas
que nuestro país sostiene.
Cada raíz se mantiene
en la historia nacional,
como herencia natural
hoy nos brilla por la piel
somos juntos un tropel
y Estado pluricultural.**

Citlalli Aguilera

SIGLAS Y ACRÓNIMOS



ANUIES	Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior
BB	Banco del Bienestar
CDB	Convenio de la Diversidad Biológica
Cemda	Centro Mexicano de Derecho Ambiental, AC.
Cibiogem	Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados.
Cofepris	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
Cocopa	Comisión de Concordia y Pacificación
Conabio	Comisión Nacional para el Uso y Conocimiento de la Biodiversidad
Conacyt	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Conafor	Comisión Nacional Forestal
Conagua	Comisión Nacional de Agua
Conanp	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DCCPLI	Derecho a la Consulta y al Consentimiento Previo, Libre e Informado
DNUDPI	Declaración de las Naciones Unidas de los Derechos de los Pueblos Indígenas
Fanar	Fondo de Apoyo para Núcleos Agrarios sin Regularizar
IMPI	Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual



INAH	Instituto Nacional de Antropología e Historia
INALI	Instituto Nacional de Lenguas Indígenas
INPI	Instituto Nacional de Pueblos Indígenas
OIT	Organización Internacional del Trabajo
PICE	Pueblos Indígenas y Comunidades Equiparables
PIDCP	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
PIDESC	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
PJF	Poder Judicial de la Federación
Sader	Secretaría de Desarrollo Rural
SB	Secretaría de Bienestar
SC	Secretaría de Cultura
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación
Sener	Secretaría de Energía
Sectur	Secretaría de Turismo
Sedatu	Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano
Segalmex	Seguridad Alimentaria Mexicana
Segob	Secretaría de Gobernación
Semarnat	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Senasica	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
SEP	Secretaría de Educación Pública
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
UPOV	Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales



I. PREFACIO

El Estado pluricultural constituye un paradigma que se ha desarrollado fuertemente en los últimos 30 años a lo largo y ancho del planeta, siendo Latinoamérica una región muy relevante para este camino en construcción. Los pueblos indígenas y comunidades equiparables (PICE) del orbe han logrado, a través de su lucha constante, importantes conquistas en el plano internacional, entre las que destaca la construcción de un marco jurídico que incluye el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, el artículo 8 inciso j) del Convenio sobre Diversidad Biológica, la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales y la Meta 18 de Aichi, por mencionar los más representativos.

El paradigma del Estado pluricultural se ha ido consolidando fuertemente en Latinoamérica, en donde sobresalen las experiencias boliviana y ecuatoriana. Estos países han hecho de sus constituciones piedras angulares para la reflexión y diálogo en toda la región al incorporar

en sus textos los paradigmas del *Sumak Kawsay* o *Suma Qamaña* (Buen Vivir) y derechos de la naturaleza, así como el desarrollo de una nueva institucionalidad que busca tejer y unir a través de la diferencia cultural de nuestras sociedades. En ese sentido, la experiencia latinoamericana es un laboratorio vivo muy importante sobre este tema en la Tierra.

¿ En qué consiste el Estado pluricultural ?

Santos (2007, 2010) enseña que se trata de un nuevo constitucionalismo que se cimienta en 3 principios, a saber, el de la plurinacionalidad (reconocimiento recíproco), el de la interculturalidad (continuidad en la convivencia) y el de la demodiversidad (coexistencia de diferentes formas de deliberación, participación y representación democrática). Este tipo de Estado busca transformar las relaciones sociales, la cultura y la economía, por lo que requiere de la creación y fomento de la democracia intercultural, esto es, una diversificación de estructuras gubernamentales e interlegalidades donde se respeten y fomenten

las instituciones propias de los PICE, las propias del modelo del Estado nacional y las mixtas que fungen como vasos comunicantes. Asimismo, presupone el reconocimiento jurídico del control cultural (Bonfil, 1989) de los PICE sobre sus territorios y recursos naturales tradicionalmente manejados, lo que está relacionado con el ejercicio de la libre determinación y autonomía. En este campo, la Corte Suprema (tribunal constitucional) es de nueva cuenta el alfil de la balanza en las disputas pluriculturales. En resumidas cuentas, este nuevo constitucionalismo supone hibridar nuestra Carta Magna para hacer un nuevo pacto donde las matrices civilizatorias en un territorio se relacionen a partir del respeto, el diálogo y el reconocimiento recíprocos.

Lo anterior pone de manifiesto la necesidad de reconocer *de iure* a los PICE como sujetos de derechos colectivos y como sujetos de derecho público, lo que es una condición *sine qua non* para el ejercicio de su autonomía y la recreación cotidiana de sus identidades culturales. Es preciso aclarar que el Estado pluricultural no se agota con la regulación del derecho a la Consulta y al Consentimiento Previo, Libre e Informado (DCCPLI) de los PICE; todo lo contrario, este Estado en transición nos convoca a emprender y repensar todos los mecanismos y espacios para el co-diseño, implementación y seguimiento participativo de legislaciones, políticas y programas públicos de todos los niveles de gobierno en aras de que puedan ser adjetivados como “bioculturalmente pertinentes o adecuados”. En efecto, esta nueva institucionalidad debe poner en el centro el diálogo intercultural y multilingüe necesario para la co-construcción de una interlegalidad

orientada a respetar y fortalecer las prácticas e instituciones sociales que revitalizan las cosmovisiones e identidades culturales de los PICE.

¿Por qué es importante el desarrollo del Estado pluricultural en México?

Son varias las razones por las cuales habría que apostar por este paradigma. En nuestra opinión, las más significativas son: 1) puede contribuir a terminar con el patrón sistemático de violación de derechos humanos que históricamente han padecido y padecen los PICE y, por ende, conducir a una sociedad más justa; 2) porque los PICE son los guardianes de los territorios y en su forma de vida reproducen un vasto patrimonio biocultural indispensable para combatir la crisis que amenaza la biodiversidad y el bienestar humano en todo el planeta; y, 3) sus conocimientos y sus sistemas agroalimentarios representan caminos más efectivos para enfrentar al cambio climático y avanzar hacia la construcción de sociedades más sostenibles.

México es un país megadiverso cuya diversidad biológica está vinculada a su diversidad cultural, la cual se manifiesta en las diferentes prácticas

e instituciones sociales, y está relacionada con la diversidad agropecuaria-forestal y agroalimentaria que ha resultado del manejo de los PICE que lo habitan (Toledo & Barrera-Bassols, 2008). En efecto, la fuerte relación coevolutiva de los PICE con los ecosistemas que habitan ha generado un enorme patrimonio biocultural del cual México en su conjunto se alimenta todos los días, por lo que su cuidado y fomento es fundamental para el bienestar de la población y para afrontar el cambio climático. Significativo de este hecho es que las zonas con mayor riqueza natural sean precisamente los territorios indígenas (Boege, 2008) y donde tristemente los conflictos socioambientales van en aumento (Toledo *et al.*, 2014).

Sin embargo, nuestro Estado no reconoce o respeta integralmente esa diversidad biocultural, pues carece de los marcos jurídicos, las instituciones y mecanismos necesarios para resguardarla (Cemda, 2016). Hace 500 años que los españoles llegaron a lo que hoy llamamos México y la violencia cultural (Galtung, 1990) hacia los PICE está lejos de llegar a su fin. Esto en la medida en que México no es uno sólo sino muchos pueblos, de donde es posible identificar claramente la convivencia de por lo menos dos matrices civilizatorias, la occidental y la mesoamericana (Bonfil, 1989). El Estado mexicano es responsable directo del gran malestar que se vive en el México profundo (Cemda, 2014), pues a pesar de que en las tres últimas décadas los movimientos indígenas y campesinos se han manifestado de manera organizada contra la violencia del Estado, las autoridades mexicanas no han colaborado efectivamente ni han mostrado una verdadera disposición para resolver la problemática, de tal

suerte que poco han hecho por cumplir con sus obligaciones constitucionales y convencionales. Por mencionar un caso histórico, el Gobierno Federal incumplió en 1996 los Acuerdos de San Andrés Larráinzar sobre Derechos y Cultura Indígena firmados con el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) y, posteriormente (2001), propuso una reforma constitucional limitada que canceló la posibilidad de alcanzar la paz (Gómez, 2005). También ha habido luchas reivindicativas donde los PICE han obtenido algunas victorias judiciales significativas como son los casos de Cherán (2012), el Acueducto Independencia (2013) y el permiso comercial de soya transgénica (2015), que no se convirtieron en un cumplimiento material correspondiente por parte del Estado.



El Estado mexicano necesita ser refundado. A la luz del bloque de constitucionalidad, la refundación del Estado mexicano es una cuestión de tiempo que impone el deber de repensar toda

nuestra Carta Magna. Este proceso implica, por una parte, que las partes reconozcan el poder transformador y ordenador del Estado y, por la otra, la necesidad de echar mano de nuestra capacidad de ingeniería jurídica para construir un pluralismo jurídico que, desde la diversidad biocultural y el diálogo de saberes, sea capaz de transformar nuestras instituciones en aras de construir procesos duraderos de paz positiva que coadyuven al florecimiento de los PICE y a poner un alto a la erosión del patrimonio biocultural del país.

Con este análisis y prospección, los autores de este trabajo, así como las voces reunidas a partir de cuatro ejercicios de diálogo de saberes con los pueblos maya, totonaco y maseual, así como con campesinos de Tlaxcala,¹ deseamos contribuir a esta transformación de largo aliento y apuntar los temas y contenidos que, consideramos, deben ser abordados más prontamente. La presente *Hoja de Ruta. Hacia la construcción del Estado pluricultural en México* es un llamado a todos los actores, particularmente a los PICE, a las organizaciones de la sociedad civil, a los organismos gubernamentales, a las universidades, a los medios de comunicación, al sector privado y a la cooperación internacional, a redoblar esfuerzos para retomar, a través del diálogo de saberes y la política del reconocimiento, nuestro andar hacia el Estado plurinacional, pues ello significa, como

dicen los maseual de la Sierra Norte de Puebla, sembrar para el *yeknemilis* (vivir bien) y la *yol-seuilis* (paz social).

En esta *Hoja de Ruta*, recogemos y sistematizamos las reflexiones y propuestas provenientes de diversos diálogos pluriculturales con los PICE, así como de los espacios de reflexión e investigación colectiva y transdisciplinaria. Además, se incluye una serie de recomendaciones que consideramos prioritarias para transitar hacia un pluriculturalismo que, desde la autonomía y la igualdad en la diversidad, respete y fomente el florecimiento de los PICE en México.

1 Véase Cemda (2018a) Memorias de los "Diálogos sobre instituciones, derechos y patrimonios bioculturales". El camino hacia una Ley agrícola bioculturalmente pertinente. Disponible en : <https://www.cemda.org.mx/wp-content/uploads/2019/01/MemoriasDialogos.pdf>

II. LLAMADO A LA ACCIÓN

A. Límites y obstáculos

Actualmente, la defensa del territorio y la búsqueda de la autonomía por parte de los pueblos indígenas y comunidades equiparables (PICE) se intensifican en todas las esferas de la vida como respuesta al debilitamiento del Estado y su incapacidad de generar alternativas de inclusión y participación social que hagan frente a los poderes económicos hegemónicos. Esto se da en el marco de la globalización, pero también en el contexto de una violencia estructural histórica que se manifiesta en la adopción de una sola visión de desarrollo para el país: la moderna occidental.

El Estado mexicano ha favorecido la apropiación de los territorios, bienes comunes, recursos naturales y conocimientos tradicionales de los PICE por particulares bajo la lógica neo-extractivista, al desarrollar marcos jurídicos (*v.gr.* Ley de Hidrocarburos, Ley de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados, Ley de Aguas Nacionales, Ley Minera, etc.) y políticas públicas (*v.gr.* ocupación temporal, evaluación de impacto social, certificación de semillas, concesiones, permisos) que permiten que las empresas

paraestatales o privadas controlen y se beneficien de los territorios, patrimonios bioculturales y conocimientos de los PICE. Estos marcos jurídicos y políticas públicas han posibilitado que los bienes comunes, caracterizados por ser inalienables, inembargables e imprescriptibles, puedan estar en el mercado favoreciendo su especulación y erosión (Cemda, 2014 y 2016).

Aunado a ello, el andamiaje institucional actual y las políticas públicas educativas y culturales, herederas del indigenismo institucional, tienen por objetivo la homogeneización e integración forzada de los pueblos indígenas y su cultura en la lógica de la producción y la monocultura nacional castellanizada, así como la *folklorización* de las manifestaciones artísticas (Berteley, 1998; Sámano, 2004; Rosas Castillo, 2016).

Este escenario de segregación y discriminación es producto de una cultura hegemónica occidental que ha impuesto un sistema económico, político y cultural que privilegia el crecimiento económico capitalista sobre cualquier otro criterio y que ha hecho oídos sordos de nuestra Carta

Magna, de tal suerte que hoy tenemos una disputa muy significativa por el territorio y los recursos naturales desde dos lógicas distintas; por un lado, la lógica desarrollista y extractiva que tiende a la valorización del mercado de todos los recursos y a la homogeneización cultural, y, por el otro, la diversidad de cosmovisiones y culturas de los PICE que aspiran vivir y recrear sus identidades culturales a partir de un manejo cotidiano del territorio y los patrimonio bioculturales basado en valores como la reciprocidad, la comunalidad y la solidaridad.

Desde la visión de los PICE el territorio es el espacio vital donde se forja la identidad y donde se vive una cultura, es el lugar donde se vive y se muere, al que se pertenece, el espacio y tierra donde se trabaja, se come, se reproduce la cultura y se forja una identidad, lo cual tiene que ver con las prácticas, es decir, con las cosmovisiones y proyectos de vida. Por lo tanto, el territorio es más que la propiedad, la tenencia de la tierra y la delimitación geográfica: hace referencia también a las relaciones heredadas, las formas de relacionarse con la tierra y las personas, de habitar y recrear los distintos espacios, los sitios sagrados, los de producción y los de recreación.

”El territorio es el espacio vital donde se forja la identidad y donde se vive una cultura”

El derecho a la identidad e integridad cultural de los pueblos indígenas se encuentra formulado en diversos instrumentos internacionales en relación con las diversas dimensiones de la vida sociopolítica de los PICE: Arts. 2 y 4 de la CPEUM; Arts. 8 y 33 de la DNUDPI; Art. 5 del Convenio 169 de la OIT; Arts. 1, 2 y 14 del Protocolo de San Salvador; Arts. 1 y 15 del PIDESC; Art. 27 del PIDCP. De manera más reciente se contemplan asimismo los derechos culturales en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales (17 de diciembre de 2018), particularmente en los Arts. 11, 17 y 26.

B. Desafíos y oportunidades

1. Libre determinación y autonomía desde el control cultural del territorio y los patrimonios bioculturales

El reclamo a la autonomía y a la libre determinación de los PICE está relacionado con la recreación y florecimiento de la diversidad de identidades culturales que conforman el Estado-nación. Dicha exigencia se encamina al reconocimiento y reconstitución de los pueblos indígenas y comunidades equiparables como pueblos y sujetos de derechos colectivos en la búsqueda de mejores condiciones políticas para mantenerse y reproducirse.

El ejercicio pleno de los derechos de los PICE es indisoluble del derecho a la libre determinación y al territorio como espacio de revitalización de la identidad, donde se da una apropiación afectiva y efectiva del ecosistema en función de la satisfacción de las necesidades vitales, tanto materiales como simbólicas. En la medida en que las identidades y cosmovisiones de estas comunidades se forjan a partir del manejo cotidiano del territorio y los patrimonios bioculturales, es importante fortalecer el control cultural que históricamente los PICE han ejercido sobre lo suyo (acciones afirmativas). Este control cultural del territorio está asociado igualmente a las formas de organización, participación y toma de decisiones comunitarias (asambleas, consejos, comités), mismas que mantienen la cohesión y unidad comunitaria, ayudan a la resolución de problemas y conflictos, y contribuyen a la con-



servación de la identidad e integridad cultural. El control cultural referido se expresa también en las instituciones propias, particularmente aquellas creadas para el manejo y conservación de los sistemas agroalimentarios, territorios, bienes comunes, manifestaciones artísticas y lenguas que conforman los patrimonios bioculturales. Por lo tanto, las instituciones propias, a través de las cuales se ejerce la autonomía colectiva, abarcan todos los aspectos de la vida, como son el manejo del territorio, economía y trabajo comunitarios, la organización política propia, las fiestas, rituales y otras manifestaciones de la cosmovisión de los PICE.

Es necesario retomar el proceso de diálogo que iniciaron los Acuerdos de San Andrés, donde ya se había formulado el reconocimiento del “derecho de los pueblos y comunidades indígenas para elegir a sus autoridades tradicionales y municipales, de acuerdo a sus usos y costumbres, y otorgar validez jurídica a sus instituciones y prácticas [...] sistema de cargos, asamblea, consulta popular y cabildo abierto” (Hernández y Vera, 2004: 83).

Garantizar el derecho colectivo de los PICE al acceso, uso y disfrute de sus territorios y recursos naturales tradicionalmente manejados es fundamental para que puedan ejercer un control territorial *de iure*, y no sólo *de facto*, sobre los elementos culturales y naturales que configuran sus territorios y, por tanto, sustentan sus identidades, instituciones y cosmovisiones como formas de ser y estar en el mundo, dando lugar a diversas ontologías relacionales y resistencias en relación con su propio plan de vida (Escobar, 2016).

Por lo tanto, es prioritario que en el breve plazo se garanticen los derechos colectivos de los PICE para respetar y proteger: (i) el territorio como posibilidad de un espacio material y simbólico para ser (proyecto de vida); (ii) el derecho al ejercicio del ser (autonomía, organización y participación en la toma de decisiones); y, (iii) el derecho a la identidad y a una visión propia de futuro, con trayectorias ecológicas, económicas, políticas y culturales basadas en sus propias instituciones y en articulación con todos los niveles de gobierno.

2. Recreación de los sistemas agroalimentarios y los patrimonios bioculturales

Gran parte de la diversidad cultural y biológica de nuestro país se reproduce en los territorios de los PICE, donde se generan paisajes bioculturales producto del manejo de agroecosistemas tradicionales como son los traspatios, los huertos frutales, los acahuals, los montes y, de manera sobresaliente, la milpa. Estos agroecosistemas representan unidades de domesticación, conservación y producción para la satisfacción de necesidades materiales e inmateriales como la generación de alimentos sanos, el mantenimiento de la identidad cultural, el vínculo con la tierra, así como la construcción de comunidad y la reproducción cotidiana de la cosmovisión de estas comunidades en México.

” La población rural representa poco menos de la tercera parte del total nacional, ocupa el 90% del territorio ”

Aunque la población rural representa poco menos de la tercera parte del total nacional, ocupa el 90% del territorio; más de la mitad es de propiedad social, ocupada principalmente por campesinos indígenas, afrodescendientes y mestizos que dependen de los agroecosistemas que habitan.

Los PICE han establecido una estrecha relación con su territorio e intervienen los recursos bióticos de acuerdo con patrones culturales, produciendo y reproduciendo el patrimonio biocultural de manera ininterrumpida. En México y mesoamérica, esta relación ha generado con el tiempo uno de los centros de agrobiodiversidad más importantes del mundo (cerca de 5,000 especies de plantas y animales) donde destaca el maíz, uno de los granos más importantes para la alimentación mundial y nacional con sus 62 razas y miles de variedades. Cabe mencionar que la diversidad de especies, agroecosistemas e instituciones tradicionales producidas y reproducidas por los PICE representan elementos fundamentales en la adaptación y mitigación del cambio climático.

En los agroecosistemas como la milpa y otros sistemas de la agricultura campesina e indígena es posible ver reflejado el ejercicio cotidiano de derechos fundamentales como:

- Derecho a la identidad cultural
- Derecho al territorio y a los recursos naturales tradicionalmente manejados
- Derecho a la alimentación adecuada
- Derecho a la salud
- Derecho a un medio ambiente sano

Los agroecosistemas son la base de los sistemas agroalimentarios tradicionales y de la economía comunitaria, y, como tales, representan una forma de apropiación del territorio donde se reproducen proyectos de vida individuales y colectivos. Asimismo, son interdependientes y se nutren de la interacción cotidiana que hacen los pueblos campesinos-indígenas con sus patrimonios bioculturales, el territorio, las instituciones tradicionales y sus cultura. Por lo tanto, la protección, conservación y fomento de los sistemas agroalimentarios tradicionales de los PICE pasan directamente por el control cultural del territorio, así como por la acción, gestión y mantenimiento de las dimensiones socio-bio-culturales históricamente interrelacionadas entre sí.



En ese sentido, la protección y recreación de los agroecosistemas tradicionales y los patrimonio bioculturales en el corto plazo son indispensables para el ejercicio de los derechos colectivos de los PICE, pues ellos constituyen la base de la reproducción de los sus sistemas de organización política, salud, educación, lengua y espiritualidad.

3. Fortalecimiento de la identidad cultural desde la autoadscripción, la transmisión de lenguas y conocimientos

La autoadscripción como condición para el ejercicio de los derechos colectivos de los PICE implica un proceso reivindicativo y adaptativo de la identidad cultural y, por lo tanto, exige el papel activo de los pueblos en la configuración de las condiciones necesarias para garantizar la conservación y recreación de los conocimientos tradicionales y los patrimonios bioculturales.

La identidad cultural de los PICE conforma un legado que se hereda, se apropia intergeneracionalmente y se revitaliza constantemente a través de conocimientos, lenguas, usos y costumbres, el trabajo en común, la indumentaria, la gastronomía, la música y las fiestas. Asimismo, las prácticas que revitalizan y recrean los patrimonios bioculturales están atravesadas por el componente espiritual, evidente en los rituales y fiestas que envuelven la vida individual y comunitaria.² Por lo tanto, los componentes que dan vida a la identidad cultural conforman un complejo de prácticas, conocimientos indisociables de las instituciones colectivas que recrean los territorios (físicos y simbólicos), los patrimonios bioculturales y las cosmovisiones de los PICE.

2 Las fiestas patronales, las cuales coinciden en muchas ocasiones con los calendarios de siembra y cosecha, dan cuenta de la íntima conexión entre la cosmovisión, las prácticas agropecuarias y el territorio. Rituales como la petición de lluvia, los permisos para sembrar, o los de agradecimiento por las bondades de los montes y las cosechas, son parte de la cosmovisión relacionada con el respeto a la madre tierra y a todos los seres vivos. Los calendarios de estas ceremonias y rituales están dados por la observación de la naturaleza, como es el caso de las fases lunares y los ciclos de lluvia.

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, siguiendo el estándar internacional, definió la autoadscripción como “el acto voluntario de personas o comunidades que, teniendo un vínculo cultural, histórico, político, lingüístico o de otro tipo, deciden identificarse como miembros de un pueblo indígena reconocido por el Estado Mexicano; esto es, se trata de una manifestación de identidad y expresión de pertenencia cultural que no depende de la anuencia del Estado o de algún proceso para su reconocimiento” (SCJN, 2014). Este Tribunal señaló que la autoadscripción posee tres elementos objetivos, a saber, a) la continuidad histórica; b) la conexión territorial; y, c) las instituciones sociales, económicas, culturales y políticas distintivas, o parte de ellas (SCJN, 2013).

Para contribuir al goce y ejercicio pleno de los derechos colectivos de los PICE en el corto plazo es necesario adaptar las instancias culturales y educativas del Estado, así como fomentar y crear espacios de diálogo y traducción intercultural para el co-diseño, co-implementación y evaluación conjunta de los marcos jurídicos y políticas públicas, incluyendo programas educativos para que sean bioculturalmente pertinentes. Particularmente importante es dar visibilidad al sistema de educación que tiene lugar en casa a partir del trabajo cotidiano. Asimismo, el Estado pluricultural impone el deber inmediato de superar la subordinación del conocimiento tradicional respecto del conocimiento científico y crear mecanismos e instituciones para el diálogo y co-construcción entre ambos.

III. ÁMBITOS DE ACCIÓN PRIORITARIA Y RECOMENDACIONES

A partir de la investigación de las y los autores sobre el tema, y de los diálogos realizados con grupos provenientes de diferentes PICE (Cemda, 2017 y 2018), formulamos las siguientes propuestas para la consolidación del Estado pluricultural en México:

A. Reconocimiento jurídico de los PICE como sujetos de derecho público para el ejercicio de la libre determinación, la autonomía y la administración de justicia.

A.1. El reconocimiento de los PICE como sujetos de derecho público es la condición para potencializar su derecho a la libre determinación y autonomía, y así favorecer su florecimiento como pueblos. En este sentido, es necesario que, constitucionalmente hablando, se reforme la CPEUM (Arts. 2, 18, 26, 27, 50, 53, 73, 94, 115 y 116) a fin de incorporar lo pactado en los Acuerdos de San

Andrés Larráinzar, lo desarrollado en la llamada Ley Cocopa, en los organismos internacionales y la jurisprudencia internacional. Esta reforma debe incluir el reconocimiento de las autoridades tradicionales, la reforma estructural de los poderes constituidos y la creación de autoridades mixtas que puedan posibilitar el diálogo entre las autoridades anteriormente mencionadas.

Reconocer a los PICE como sujetos de derecho público significa posibilitar la construcción *ad hoc* de las garantías jurídicas necesarias para que éstos puedan gozar y disfrutar de sus derechos fundamentales. Esto supone la obligación de definir y proteger los territorios para así trascender instituciones tales como los municipios y los ejidos. Como señala Martínez Luna (1995) “una posible autonomía regional debería tener un piso comunitario articulado y vigente; una autodeterminación comunitaria necesita paraguas regionales que impidan el aislamiento, [pues] mientras no exista una estructura de participación política regional que se sustente

en la comunalidad, tampoco podrá existir una legítima organización regional”. Lo importante es construir los puentes que permitan que la autonomía se ejerza, por lo menos, en los ámbitos comunitario y regional.



A.2. El Estado pluricultural requiere como condición *sine qua non* que los PICE puedan elegir su condición política y formas de desarrollo económico, social y cultural, así como ejercer su autogobierno interno (Art. 3 y 4 de la DNUDPI) en el ejercicio pleno de su libre determinación y a la autonomía. Reconocer que el Estado mexicano se compone de una gran diversidad de culturas debe conducir al diseño y construcción de una organización política compleja e híbrida, de tal suerte que en el Estado existan instituciones propias y apropiadas (Santos, 2007), así como como una política pública de acciones afirmativas.

Para ello es fundamental el reconocimiento y promoción de las instituciones propias para la toma de decisiones y la impartición de justicia; es decir, la consolidación de los órganos colectivos y autónomos que, a partir de las normativas, usos y costumbres propias, funjan como puente y punto de contacto permanente con las instituciones de otros niveles de gobierno. Los PICE deben contar con libertad para nombrar y determinar el perfil de sus autoridades en función de su trayectoria y los servicios brindados a la comunidad, se trate de concejales, representantes, policías comunitarias, cuidadores del monte, jueces comunitarios, jueces de paz, etc.

Esto permitirá fortalecer las prácticas de autogobierno que, en función del bien común, propicien la cohesión comunitaria, el sentido de pertenencia y la identidad cultural en defensa de lo propio, de tal modo que se puedan prevenir y solucionar conflictos, al igual que impulsar planes de vida construidos por los PICE. Asimismo, el reconocimiento del derecho al autogobierno significa garantizar la participación de los PICE en procesos electorales sin la participación de los partidos políticos.

A.3. Garantizar el ejercicio pleno del Derecho a la Consulta y al Consentimiento Previo, Libre e Informado (DCCPLI) de los PICE implica modificar las relaciones de poder y consolidar una actuación estatal pautada en el respeto del derecho a la libre determinación y autonomía. Esto significa que, en todos los casos donde los derechos humanos de los PICE puedan ser afectados, las autoridades deberán obtener su consentimiento previo, libre e informado. Sin

embargo, hasta el momento el DCCPLI en México ha sido utilizado como una estrategia para legitimar proyectos ajenos a los proyectos de vida y de desarrollo de los PICE (Cemda, 2018b). Asimismo, se ha reconocido que la armonización federal y estatal frente a los estándares internacionales es deficiente e incompleta y, por lo tanto, las diferentes instancias del gobierno mexicano han incumplido sistemáticamente su obligación de respetar y garantizar el ejercicio de este derecho, principalmente en la desvinculación de la consulta con el consentimiento (Gutiérrez-Rivas y Pozo, 2019).

La experiencia de los PICE en el ejercicio de este derecho ha llevado a promover, en un ejercicio de autonomía, la construcción de “Protocolos Propios de Consulta y Consentimiento Previo, Libre e Informado”, a fin de equilibrar las relaciones de poder y cumplir con el estándar internacional. Como refiere la *Rede de Cooperação Amazônica* (RCA), elaborar protocolos propios supone que “cada pueblo indígena o cada comunidad tradicional y quilombola piense cómo deben ser consultados por el gobierno, tomando en consideración sus formas tradicionales de toma de decisión, modos de construcción de acuerdos internos, formas de organizarse políticamente y de representarse ante la sociedad nacional y ante el Estado. Al ser formalizados, los protocolos son la definición explícita y pública de reglas de representación, organización y seguimiento de procesos de toma de decisiones de cada pueblo, evidenciando las maneras consideradas adecuadas de dialogar con el Estado” (RCA, 2018).

B. Respeto, protección y fomento del control cultural del territorio

B.1. Es indispensable que el Estado mexicano cumpla su obligación constitucional (Art. 2) y con la inscrita en los instrumentos internacionales (Convenio 169 OIT, DNU DPI), donde se establece el derecho al territorio y al acceso preferente a los recursos naturales como un derecho colectivo de los pueblos. El derecho a la propiedad de las tierras y los territorios no puede desvincularse de la cuestión del acceso a los recursos naturales que tradicionalmente han usado los PICE, ya que estos recursos son componentes vitales e integrales de sus tierras y territorios, y son necesarios para su supervivencia, desarrollo y continuidad como pueblos.

En México se establece en la Constitución “el derecho de los pueblos a la libre determinación y autonomía para “preservar la integridad de sus tierras, así como acceder al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan” (Art. 2). El Convenio 169 de la OIT establece el deber de los Estados de reconocer su derecho a la propiedad y a la posesión de las tierras que tradicionalmente han ocupado y garantizar su efectiva protección (Art. 14). La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas reconoce el derecho colectivo de los pueblos a mantener y fortalecer su propia relación espiritual con las tierras, territorios, aguas, mares y otros recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado y utilizado (Art. 25 y 26 de la DNU DPI).

Para garantizar el acceso a las tierras o territorio es necesario el reconocimiento y promoción de los sistemas propios de manejo del territorio y los patrimonios bioculturales, así como la modificación de los marcos jurídicos que regulan el acceso y uso de los recursos naturales a fin de incorporar las formas propias de los PICE para el manejo de los mismos (*v.gr.* sistemas tradicionales para la gestión del agua, la producción de alimentos y la salud). Esto es, desarrollar marcos jurídicos que garanticen el control cultural de los PICE sobre sus territorios y patrimonios bioculturales, basadas en el fomento y respeto, como se establece en la Constitución, de los órganos de gobierno e instituciones propias de los PICE que hacen posible la conservación y recreación de sus territorios, sistemas tradicionales de uso y manejo, así como sus patrimonios bioculturales.



Las comunidades de la Sierra Juárez en Oaxaca recuperaron el control sobre su territorio al ampararse contra las concesiones que otorgaba el gobierno de sus bosques a empresas privadas. Hace 35 años las comunidades se organizaron para evitar que las concesiones de 1956 y 1958 se volvieran a otorgar a Fábricas de Papel Tuxtepec (FAPATUX), en la Sierra Juárez, y a la Compañía Forestal de Oaxaca (CFO), en la Sierra Sur. A través de la movilización social y las asambleas informativas en las comunidades afectadas se buscaba concientizar sobre las condiciones de trabajo en la FAPATUX y CFO para exigir mejores precios por la madera. Esta movilización desembocó en la formación en 1979 de la Organización para la Defensa de los Recursos Naturales de la Sierra de Juárez (ODRENASIJ), integrada por 14 comunidades. Esta organización se dedicó a evitar que las concesiones se renovaran al término de los primeros 25 años, sin embargo, pese a la oposición, el gobierno renovó las concesiones en 1982, lo que detonó una mayor organización por parte de las comunidades afectadas y resultó en un juicio de amparo con el que se logró suspender las concesiones otorgadas sobre sus bosques. A partir de entonces se ha consolidado un manejo y aprovechamiento forestal sustentable, a través de la formación de empresas forestales comunitarias, y se ha retomado, desde la organización local, el control cultural sobre su territorio y los bienes comunes que poseen, revitalizando con ello la vida comunitaria.

B.2. Para garantizar el control cultural del territorio por parte de los PICE es necesario el establecimiento de una política de acciones afirmativas que incluya la revisión de los permisos, autorizaciones y concesiones que hayan o puedan causar un impacto significativo en los derechos humanos de los PICE. De manera particular, se debe revisar el concepto de “área estratégica”, regulado en el inciso VI del apartado B del art. 2º y el art. 27º de la CPEUM,³ donde se sobreponen y privilegian las áreas estratégicas establecidas en la Constitución al “uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades”.

B.3. Para la protección de los territorios y patrimonios bioculturales se deben respetar los diversos tipos y niveles de ordenamientos autónomos del territorio que expidan los PICE. Esta medida previene el acaparamiento de tierras, el desarrollo urbano irregular, la pérdida de zonas agrícolas y forestales y el combate al cambio climático. Asimismo se recomienda a las autoridades reconocer los protocolos propios que expidan los PICE en el ejercicio de su autonomía.

3 El inciso VI del apartado B del artículo 2º dicta: “Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en esta Constitución y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de esta Constitución. Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de ley”.

Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del municipio de Cuetzalan

Un ejemplo de esfuerzo auto-organizativo es el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del municipio de Cuetzalan (POET-C), basado en un sistema de valores propio y en un proceso participativo y colaborativo entre organizaciones locales, instituciones educativas y científicos. El programa se aceptó en octubre del 2010 y se integró al Esquema de Desarrollo Urbano Sustentable de Cuetzalan para dar lugar al Ordenamiento Territorial Integral (OTI). Poco después se conformó el Comité del Ordenamiento Ecológico Territorial Integral (COTIC), el cual se conforma en su mayoría por pobladores de Cuetzalan y vigila que se cumplan los lineamientos del OTI. En esta tarea, el COTIC negó el permiso para la apertura de una tienda Walmart por poner en riesgo el trabajo de más de 1200 personas que ofrecen productos locales en los tianguis tradicionales que son fundamentales para el consumo y trueque de productos campesinos que favorecen la reproducción social del patrimonio biocultural (González, 2018). Además, el OTI ha servido como instrumento para defender el territorio de megaproyectos que se pretenden implementar en la región y que afectarían la vida sociocultural de los habitantes, con graves afectaciones a los recursos naturales y los territorios, dando cuenta del “riesgo de destrucción de sitios ambientalmente estratégicos y el riesgo de entrada de megaproyectos de inversión, atentatorios a la cultura y al ambiente.

C. Democracia participativa y políticas públicas bioculturalmente pertinentes

C.1. El reconocimiento de la pluriculturalidad es el punto de partida para la co-construcción de marcos jurídicos y políticas públicas adecuadas y bioculturalmente pertinentes a las realidades regionales, territoriales y culturales de los PICE. Para ello se deben reconocer, fomentar y consolidar las instituciones y órganos colectivos autónomos de los PICE como los sistemas normativos de toma de decisiones, elección de cargos e impartición de justicia. Ello presupone devolver a las lenguas indígenas un espacio central y público en la vida de los PICE, por lo que es indispensable garantizar que en estos órganos se dinamice el diálogo intercultural, multilingüe, horizontal y descentralizado.

La co-construcción participativa y amplia basada en diálogos interculturales tiene que estar pensada desde un inicio como un proceso de traducción e interpretación dialógica entre las diferentes lenguas, culturas y cosmovisiones, una traducción multi-direccional donde las diferencias aportan al diálogo, al entendimiento común y el respeto de las diferencias en igualdad y autonomía. Esto pasa por superar el paradigma bicultural y bilingüe —donde la traducción es unidireccional, del español a la diversidad de lenguas— y transitar hacia una visión integradora que surja del encuentro y diálogo pluricultural y multilingüe.

En el apartado "B" del artículo 2º de la CPEUM se establecen las obligaciones de la Federación, las entidades federativas y los municipios para promover la igualdad, eliminar prácticas discriminatorias, establecer instituciones y determinar "las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos" en aspectos como salud, vivienda, educación, economías locales, medios de comunicación, migración, mujeres, entre otros. Igualmente, el Estado Mexicano se compromete a "consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de las entidades federativas, de los Municipios [e] incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen" (Apartado B. IX, Art. 2º CPEUM).

C.2. El Estado pluricultural requiere de instituciones comunicantes como la creación de consejos estatales y regionales de los PICE que promuevan el diálogo y la vinculación entre sus pueblos y comunidades con los diversos cuerpos y organismos del Estado. La labor de estos consejos puede contribuir a la construcción de agendas territoriales, la defensa de la alimentación (cultura del maíz), la protección del territorio y de los patrimonios bioculturales.

C.3. El ejercicio de los derechos a la autonomía y libre determinación requieren en muchas ocasiones de la recaudación y erogación de recursos financieros (art. 4 de la DNUDPI). Siendo que los PICE gozan de estos derechos y se les debe

reconocer como sujetos de derecho público, se debe modificar y adecuar la legislación secundaria de modo tal que puedan participar en la construcción de los presupuestos públicos y cuenten con presupuestos participativos para la atención de los asuntos que libremente determinen.

D. Políticas públicas adecuadas para el manejo de los paisajes bioculturales y sistemas agroalimentarios

D.1. Es necesario reconocer, conservar y fomentar los sistemas agroalimentarios tradicionales y paisajes bioculturales, así como fomentar la producción agropecuaria agroecológica y agroforestal, evitando y reduciendo el empleo y dependencia de los paquetes biotecnológicos (semillas híbridas y mejoradas, fertilizantes y herbicidas).

Para ello, es importante reconocer la centralidad del maíz y otros cultivos mesoamericanos como elementos de las identidades culturales de los PICE. Asimismo, se requiere fortalecer la organización campesina en torno al sistema milpa, el cafetal, la vainilla, el metepantle y otros policultivos y sistemas silvopastoriles y piscícolas, los huertos de traspatio familiares y los proyectos productivos. Se debe también fomentar la recuperación y promoción de los cultivos nativos, los fondos de semillas comunitarios, las ferias de intercambio de semillas, la articulación de redes de guardianes de semillas y los esfuerzos destina-

dos a la creación de biofertilizantes, compostas y abonos orgánicos, como alternativas que, además de ser una opción frente a los paquetes biotecnológicos, coadyuven a recuperar y fortalecer las experiencias de trabajo y apoyo mutuo colectivo (*v.gr.* faenas, tequios, manovuelta) y a valorar el trabajo de las mujeres. Esta recuperación está igualmente ligada al rescate y promoción de la medicina tradicional, que descansa en la siembra de plantas medicinales y en la transmisión de saberes para su empleo.

D.2. Se recomienda modificar el marco jurídico agroalimentario para proteger de manera efectiva las semillas nativas manejadas por los PICE, también llamadas “variedades vegetales de uso común”, para lo cual es necesario fomentar la agrodiversidad nativa, la vida silvestre animal y vegetal, los tianguis y mercados locales, además de redirigir y modificar el marco jurídico agroalimentario hacia la autonomía alimentaria y la protección y uso de los patrimonios bioculturales.

Particularmente relevante es que esta legislación mantenga el llamado “privilegio del agricultor” que permite al campesino usar su semilla, así como el “derecho del fitomejorador”, que posibilita el libre intercambio milenario de semillas y la derivación esencial, mismos que se encuentran regulados en el Convenio de la UPOV de 1978 y del cual México es parte.

Para contribuir a la preservación y el control de la diversidad genética local como un derecho social e individual fundamental, se deben proteger los derechos a: "(1) elegir libremente el uso de los sistemas de producción y de las opciones tecnológicas; (2) controlar completamente los recursos genéticos de acuerdo con sus necesidades y usos, incluyendo el control del proceso de producción, la selección y el mejoramiento de semillas sin limitaciones legales; (3) decidir libremente sobre la información y los intercambios del germoplasma; (4) reapropiarse del germoplasma colectado por los bancos nacionales e internacionales de una manera incondicional y sin intermediarios; (5) solicitar la ayuda para conservar las fuentes genéticas y productivas, y ser compensados por la conservación y el mejoramiento de semillas, ya que es un trabajo realizado por largos periodos; y (6) mantener y recuperar sus culturas, incluyendo los sistemas de conocimiento, historias y creencias" (Montecinos & Altieri, 1991; en Toledo & Barrera-Bassols, 2008: 202).

D.3. Se debe reconocer el derecho de los PICE a decidir sobre sus patrimonios bioculturales y a construir mecanismos propios que les permitan proteger y recrear sus conocimientos, innovaciones y prácticas. En México aún no existen los mecanismos legales para la protección de estos conocimientos, innovaciones y prácticas más allá del marco de la Ley de Propiedad Intelectual que rige los términos establecidos en el artículo 8 inciso j) del Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB) (Bastida *et al.*, 2006).

D.4. Se debe promover la distribución de información, de manera suficiente y culturalmente adecuada, así como desarrollar y reconocer las formas democráticas de los PICE (demodiversidad) para garantizar su inclusión en el diseño, ejecución y evaluación de los planes y programas públicos para la producción agroalimentaria.

D.5. Esta legislación y política pública deben proteger los derechos de las y los pequeños agricultores, por lo menos al estándar desarrollado en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales (2018).

D.6. Promover la producción agropecuaria local a través del acceso de los PICE a la tierra, el agua, el crédito y los insumos agrícolas bioculturalmente adecuados. Se deben promover técnicas agroecológicas de conservación y manejo de agua, suelo y variedades locales que tengan como objetivo transitar hacia la soberanía agroalimentaria.

D.7. Salvaguardar los productos de los PICE de las importaciones de alimentos que socavan los mercados locales, garantizando precios justos agrícolas ligados a los costos reales de producción. Igualmente se deben promover los sistemas de economía solidaria a través de la creación y fortalecimiento de cadenas y espacios de comercialización directa y a precios justos entre productores, comercializadores y consumidores. Igualmente se debe reorganizar la economía en las comunidades retomando el trueque, el trabajo colectivo y el traspasio. Esto pasa por transformar las políticas públicas asistencialistas y clientelares

en políticas productivas orientadas a reconocer y fomentar los sistemas agroalimentarios de los PICE, el autoconsumo y la venta de excedentes.

D.8. Promover las gastronomías locales y regionales de los PICE a través de la conservación, transmisión, intercambio y revitalización intrafamiliar de recetas y platillos tradicionales, así como la promoción del consumo de alimentos sanos y locales, provenientes de la milpa y la agricultura tradicional basada en los policultivos y las cocinas tradicionales. Para ello se deben emprender campañas de promoción, y evitar la compra y el consumo de alimentos transgénicos e industrializados.

D.9. Desarrollar políticas públicas que vinculen la producción agroecológica local a la alimentación escolar por medio de la adquisición directa por parte del Estado. Asimismo, se recomienda la elaboración de programas educativos para el fomento de la agroecología y de la alimentación sana y local. En el ámbito educativo también se deben promover los huertos escolares y universitarios además de visitas a unidades productivas de traspatio, parcelas con cultivos asociados de productores y organizaciones civiles. Finalmente, se deben disponer recursos para la investigación pública y desarrollo de los requerimientos tecnológicos y humanos que requieren los sistemas agroalimentarios tradicionales, con base en el diálogo de saberes y la agroecología.



E. Políticas públicas adecuadas para el fomento de las identidades culturales, conocimientos y lenguas de los PICE

E.1. Reconocer y fomentar los diversos espacios y consejos a nivel comunitario y regional para el fomento y cuidado de la cultura, el conocimiento y el uso de las lenguas de los PICE, así como su articulación, horizontal y consensada, con las instituciones de los gobiernos.

E.2. Recuperar y fomentar las lenguas y los conocimientos tradicionales de los PICE a través de la articulación con el sistema de educación pública de nivel básico, medio superior y superior. Ello supone la revisión y co-construcción horizontal, intercultural y participativa de la currícula, claustro y metodologías educativas a todos los niveles, desde los procesos de selección y

formación de maestros y maestras, hasta la orientación de los planes de estudios, la generación de material didáctico y métodos culturalmente pertinentes de enseñanza y aprendizaje.

E.3. Promover la creación de escuelas y universidades campesinas e indígenas que fomenten el uso de las lenguas indígenas y los conocimientos propios, tanto los esfuerzos de educación propia de las organizaciones campesinas e indígenas, como los consejos de ancianos, encargados históricos de la transmisión de sus cosmovisiones y saberes, y los centros de artes comunitarios y regionales.

E.4. Cuidar y fomentar el uso de las más de 68 lenguas indígenas reconocidas en México, empezando por la oficialización de estas lenguas en los estados y municipios donde están asentados sus hablantes, para lo cual es necesario que todos los documentos oficiales sean traducidos a estas lenguas.

E.5. Fomentar la organización comunitaria para la apropiación, recreación y conservación de la identidad, la lengua y la cultura, desde los niveles comunitarios, locales y regionales, en vinculación con consejos nacionales e instancias encargadas de programas educativos y proyectos federales-estatales en materia de educación y cultura.



Con diferentes grados de autonomía con respecto al currículum y orientación de la formación, en México se encuentra el Centro de formación "Kaltaixpetaniloyan" de la Cooperativa Tosepan Titataniske, el Centro de las Artes Indígenas del Totonacapan, los procesos de formación articulados en la Red de Escuelas Campesinas de Chiapas, la Escuela de Agricultura Ecológica U Yits Ka'an, así como diversas universidades interculturales (en Veracruz, Hidalgo, Michoacán, Puebla, etc.), licenciaturas y programas educativos vinculados al fortalecimiento de la interculturalidad, el patrimonio biocultural y el desarrollo comunitario. A nivel internacional está la experiencia de los procesos de formación campesina del Movimiento de Trabajadores Rurales Sin Tierra (MST) de Brasil, particularmente La Escola Nacional Florestan Fernandes (ENFF) y el Programa Nacional de Educación del Campo.

IV. RECOMENDACIONES A TOMADORES DE DECISIONES

La construcción de un Estado pluricultural requiere del trabajo comprometido y decidido en las esferas social, política y económica para reinventar su estructura y organización, y con ello, sentar las bases de una nueva relación que permita el florecimiento de los PICE en México. En este documento establecemos ejes de acción que consideramos fundamentales para lograr ese objetivo. Su articulación es compleja e involucra diversas consideraciones de orden jurídico, legal y normativo, así como la participación conjunta de tomadores de decisiones (actores e instituciones), tanto de los propios PICE como de las instancias gubernamentales responsables en cada ámbito de acción prioritaria.

A corto plazo, es necesaria una reforma constitucional que permita a los PICE ser reconocidos como sujetos de derecho público y sentar las bases para el ejercicio de la libre determinación, la autonomía y la administración de justicia desde el ejercicio de la pluralidad jurídica y democrática. A mediano plazo, se debe trabajar en el establecimiento de mecanismos plurales y participativos para la construcción de los marcos jurídicos necesarios (leyes secundarias y políticas públicas bioculturalmente pertinentes) para garantizar el

control cultural de los PICE sobre sus territorios y patrimonios bioculturales. Finalmente, a largo plazo es necesario que este diálogo entre las instituciones propias de los PICE y la administración pública opere como un mecanismo que, de manera permanente, establezca los puentes y acuerdos que permitan la construcción de programas y políticas públicas que garanticen la protección y recreación de los sistemas agroalimentarios, las lenguas, conocimientos y cosmovisiones de los PICE.

Nuestras recomendaciones son:

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN	TOMADORES DE DECISIONES (ACTORES E INSTITUCIONES)			TEMPORALIDAD
		LOCAL	REGIONAL	FEDERAL	
A. Reconocimiento jurídico de los PICE como sujetos de derecho público para el ejercicio de la libre determinación, la autonomía y la administración de justicia.					
A.1 Reconocimiento de los PICE como sujetos de derecho público	- Reformar la CPEUM (Arts. 2, 18, 26, 27, 50, 53, 73, 94, 115 y 116) a fin de incorporar lo pactado en los Acuerdos de San Andrés Larráinzar y lo desarrollado en la llamada Ley Cocopa, así como en los organismos internacionales y la jurisprudencia internacional. Esta reforma debe incluir el reconocimiento de las autoridades tradicionales, la reforma estructural de los poderes constituidos y la creación de autoridades mixtas que puedan posibilitar el diálogo entre las autoridades anteriormente mencionadas.	Órganos e instituciones propias de gobierno y toma de decisiones.	Órganos e instituciones regionales propias de los PICE. Congresos de los estados como parte del constituyente permanente. Poderes judiciales de los estados.	Congreso de la Unión (Cámara de Diputados y Senadores) como parte del constituyente permanente. SCJN-PJF	Corto plazo
A.2 Pluralidad jurídica e instituciones propias	- Reconocimiento y fomento de instituciones propias, órganos colectivos y autónomos de toma de decisiones y administración de justicia que, desde la igualdad y autonomía, funjan asimismo como puente y punto de contacto permanente con las instituciones de otros niveles de gobierno.				
A.3 Derecho a la Consulta y Consentimiento Previo, Libre e Informado	- En todos los casos donde los derechos humanos de los PICE puedan ser afectados, las autoridades deberán obtener su consentimiento previo, libre e informado. - Establecer el proceso de consulta desde el respeto a la libre determinación y autonomía de los PICE por medio del fomento de Protocolos Propios de Consulta y Consentimiento Previo, Libre e Informado y su cumplimiento.				

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN	TOMADORES DE DECISIONES (ACTORES E INSTITUCIONES)			TEMPORALIDAD
		LOCAL	REGIONAL	FEDERAL	
B. Respeto, protección y fomento del control cultural del territorio.					
B.1 Derecho al territorio y al acceso preferente a los recursos naturales	<ul style="list-style-type: none"> - Reconocimiento y promoción de los sistemas propios de manejo del territorio y patrimonios bioculturales de los PICE. - Creación de marcos jurídicos que garanticen el control cultural de los PICE sobre sus territorios y patrimonios bioculturales, basados en el fomento y respeto de los órganos de gobierno e instituciones propias de los PICE. 	<ul style="list-style-type: none"> Órganos e instituciones propias de gobierno y toma de decisiones. Gobiernos y órganos municipales. Comités de Ordenamiento Territorial. 	<ul style="list-style-type: none"> Órganos e instituciones regionales propias de los PICE. Congresos de los estados. Gobiernos de los estados: Secretarías de medio ambiente, obras públicas, desarrollo rural, desarrollo social y fomento económico. 	<ul style="list-style-type: none"> Congreso de la Unión (Cámara de Diputados y Senadores) Gobierno Federal: Banobras CFE Conabio Conafor Conagua Conanp Fanar INPI Sader SB SCT Sener Sedatu Semarnat SE 	Mediano plazo
B.2 Marcos jurídicos que garanticen el control cultural del territorio	<ul style="list-style-type: none"> - Modificación de leyes que establecen figuras como la utilidad pública de actividades extractivas que incluyen la revisión de los permisos, autorizaciones y concesiones que hayan o puedan causar un impacto significativo en los derechos humanos de los PICE. 				
B.3 Ordenamientos autónomos de los territorios	<ul style="list-style-type: none"> - Respeto a los ordenamientos autónomos del territorio que expidan los PICE. 				

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN	TOMADORES DE DECISIONES (ACTORES E INSTITUCIONES)			TEMPORALIDAD
		LOCAL	REGIONAL	FEDERAL	
C. Democracia participativa y políticas públicas bioculturalmente pertinentes.					
C.1 Marcos jurídicos y políticas públicas adecuadas y bioculturalmente pertinentes	- Reformas al marco normativo y leyes secundarias que permitan articular y garantizar la operatividad de las instituciones propias de los PICE en un marco de igualdad, autonomía y autodeterminación con respecto a la administración pública.	Órganos e instituciones propias de gobierno y toma de decisiones.	Congresos de los estados. Órganos e instituciones regionales propias de los PICE.	Congreso de la Unión (Cámara de Diputados y Senadores) Gobierno Federal: BB	Mediano plazo
	- Construcción y establecimiento de instituciones y mecanismos de diálogo pluricultural y multilingüe para la formulación de leyes, programas y políticas públicas bioculturalmente pertinentes y adecuadas a los PICE.	Gobiernos y órganos municipales.	Gobiernos de los estados: Secretarías de finanzas, educación pública, medio ambiente, obras públicas, desarrollo rural, desarrollo social, fomento económico, comisiones de pueblos indígenas.	Banobras Conabio Conacyt Conafor Conagua Conanp Fonar INPI Infonavit Sader SE Sedatu Segob Semarnat SEP SHCP	
	- Creación de consejos estatales y regionales de los PICE para la construcción de agendas territoriales, la defensa de la alimentación, la protección del territorio y de los patrimonios bioculturales.		Centros estatales de investigación y universidades públicas.	Centros de investigación, universidades públicas.	
C.2 Construcción de agendas territoriales	- Creación de consejos estatales y regionales de los PICE para la construcción de agendas territoriales, la defensa de la alimentación, la protección del territorio y de los patrimonios bioculturales.				
C.3 Presupuestos participativos	- Modificación y adecuación de la legislación para garantizar la construcción de los presupuestos públicos participativos.				

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN	TOMADORES DE DECISIONES (ACTORES E INSTITUCIONES)			TEMPORALIDAD
		LOCAL	REGIONAL	FEDERAL	
D. Políticas públicas adecuadas para el manejo de los paisajes bioculturales y sistemas agroalimentarios					
D.1 Sistemas agroalimentarios tradicionales y paisajes bioculturales	<ul style="list-style-type: none"> - Reconocimiento, conservación y fomento de agroecosistemas tradicionales y paisajes bioculturales, así como la producción agropecuaria agroecológica y agroforestal, evitando y reduciendo el empleo y dependencia de los paquetes biotecnológicos (semillas híbridas y mejoradas, fertilizantes y herbicidas). - Fortalecimiento de prácticas colectivas para la reproducción y libre circulación de las semillas nativas. - Promoción del trabajo colectivo y el apoyo mutuo. 	<p>Órganos e instituciones propias de gobierno y toma de decisiones.</p> <p>Gobiernos y órganos municipales</p>	<p>Órganos e instituciones regionales propias de los PICE</p> <p>Gobiernos de los estados: Secretarías de educación, desarrollo económico, desarrollo rural, medio ambiente.</p>	<p>Congreso de la Unión (Cámara de Diputados y Senadores)</p> <p>BB Cibiogem Cofepris Conabio Conacyt Conafor Conagua Conanp IMPI INPI Sader SE Segalmex Semarnat Senasica SEP SHCP Centros de investigación, universidades públicas.</p>	Largo plazo
D.2 Protección jurídica de semillas nativas	<ul style="list-style-type: none"> - Modificación del marco jurídico agroalimentario hacia la autonomía alimentaria y la protección y uso de los patrimonios bioculturales. - Respeto al "privilegio del agricultor" y "derecho del fitomejorador" estipulados en el Convenio de la UPOV de 1978. - Modificación de leyes que favorezcan la privatización de recursos fitogenéticos. 	<p>Comités de huertos escolares y comedores comunitarios</p>	<p>Congresos de los estados.</p>		
D.3 Mecanismos propios para la protección y recreación de los conocimientos, innovaciones y prácticas	<ul style="list-style-type: none"> - Implementación de mecanismos legales para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas propias de los PICE. 				
D.4 Planes y programas públicos para la producción agroalimentaria	<ul style="list-style-type: none"> - Inclusión de los PICE en el diseño, ejecución y evaluación de los planes y programas públicos para la producción y recreación de los sistemas agroalimentarios, basados en la distribución de información, de manera suficiente y culturalmente adecuada. 				

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN	TOMADORES DE DECISIONES (ACTORES E INSTITUCIONES)			TEMPORALIDAD
		LOCAL	REGIONAL	FEDERAL	
<i>D. Políticas públicas adecuadas para el manejo de los paisajes bioculturales y sistemas agroalimentarios</i>					
D.5 Protección de los derechos de las y los pequeños agricultores	<ul style="list-style-type: none"> - Protección de los derechos de las y los pequeños agricultores conforme la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales. 				
D.6 Agroecología y soberanía alimentaria	<ul style="list-style-type: none"> - Acceso de los PICE a la tierra, agua e insumos agrícolas bioculturalmente adecuados. - Promoción de técnicas agroecológicas para transitar a la soberanía alimentaria. 				
D.7 Precios justos y economía solidaria	<ul style="list-style-type: none"> - Salvaguarda de los productos de los PICE a través de la regulación de importación de alimentos. - Creación de cadenas y espacios de comercialización directos a precios justos entre productores y consumidores. - Reorganización de la economía en comunidades retomando el trueque, el trabajo colectivo y la producción de traspatio. - Reconocimiento del maíz y otros cultivos mesoamericanos como elementos de la identidad cultural de los PICE. 				
D.8 Gastronomía	<ul style="list-style-type: none"> - Promoción del consumo de alimentos provenientes de sistemas agroalimentarios tradicionales como la milpa. - Fortalecimiento de las gastronomías y cocinas locales y tradicionales. - Disminución de compra de alimentos transgénicos e industrializados. 				
D.9 Educación	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de programas educativos que fomenten la agroecología y la alimentación sana. - Promoción de huertos escolares y visitas a unidades de producción de sistemas agroalimentarios tradicionales. 				

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN	TOMADORES DE DECISIONES (ACTORES E INSTITUCIONES)			TEMPORALIDAD
		LOCAL	REGIONAL	FEDERAL	
<i>E. Políticas públicas adecuadas para el fomento de las identidades culturales, conocimientos y lenguas de los PICE.</i>					
E.1 Fomento de las identidades culturales, lenguas y conocimientos de los PICE	- Reconocimiento y fomento de espacios y consejos a nivel comunitario y regional para el fomento y cuidado de las identidades, lenguas y conocimientos de los PICE	Órganos e instituciones propias de gobierno y toma de decisiones. Escuelas, comités y consejos escolares.	Órganos e instituciones regionales propias de los PICE. Gobiernos de los estados: Secretarías de cultura, educación pública, finanzas, consejos de pueblos indígenas. Congresos de los estados Centros de investigación y educación pública.	Congreso de la Unión (Cámara de Diputados y Senadores) Gobierno federal: Conacyt INALI INAH INPI SC Sector SEP SHCP ANUIES, Centros de investigación y educación pública.	Largo plazo
E.2. Adecuación de la educación pública a todos los niveles	- Revisión y co-construcción horizontal, intercultural y participativa de la currícula, selección de docentes y metodologías educativas a todos los niveles de educación pública.				
E.3 Creación de centros educativos indígenas, interculturales y autónomos	- Creación de escuelas y universidades campesinas-indígenas que fomenten el uso de las lenguas y los conocimientos propios.				
E.4 Cuidado y fomento de lenguas indígenas	- Reconocimiento de las lenguas indígenas como idiomas oficiales del país. - Traducción obligatoria de todos los documentos oficiales a las lenguas indígenas.				
E.5 Identidad, lengua y cultura	- Fomento de organización comunitaria y vinculación con instancias educativas para el desarrollo de programas que permitan la conservación, recreación y apropiación de las identidades culturales, lenguas y conocimientos de los PICE.				



V. CONCLUSIONES

El malestar que existe en nuestros PICE por la violación sistemática de sus derechos fundamentales y la erosión de sus patrimonios bioculturales (Cemda, 2014 y 2016) evidencia que México necesita la refundación de su Estado. Si bien en este largo y arduo proceso de transición hacia un Estado pluricultural ha perdurado el diálogo de sordos y la violencia cultural por parte del gobierno hacia los PICE, también ha habido actores destacados: en un primer plano, los mismos PICE a través de sus distintas luchas y organizaciones, y, en un segundo plano y como parte de la estructura del Estado, el Poder Judicial de la Federación: mientras que los primeros reivindican y ejercen su autonomía con o sin el gobierno, los segundos resuelven las disputas jurídicas planteadas por los PICE, tratando de resolver, al corte del día de hoy, temas como la autoadscripción, la consulta previa, libre e informada, el territorio, así como el ejercicio de los derechos político electorales. La falta de compromiso por parte del Estado mexicano para con los PICE es claro, ninguna administración se ha tomado hasta el momento el tema con la seriedad que se merece. A esto se suma la falta de comprensión sistemática del tema por parte de las autoridades, lo que difi-

culta cualquier tipo de avance y explica también el uso político y/o faccioso del tema.

La noche de los quinientos años aún no ha terminado, pero la consolidación del Estado pluricultural en México puede contribuir a ese amanecer que tanto esperan y trabajan los PICE. La investigación y los diálogos realizados hasta ahora con los mayas, totonacos, maseuales y campesinos evidencian que es urgente un nuevo pacto social y la construcción de una nueva institucionalidad pluricultural capaz de proteger los patrimonios bioculturales y garantizar los derechos humanos de los PICE. Se requiere que la pluriculturalidad sea incorporada de manera transversal en todos los temas y órganos del Estado mexicano, de tal suerte que la interculturalidad se viva de manera digna y cotidiana.

Tomarse en serio este nuevo constitucionalismo permite dar cuenta de que la narrativa oficial sobre la necesidad de expedir una Ley General de Consulta Indígena sólo significa profundizar aún más el problema, pues ello representa dar continuidad a un modelo que valora la comunicación interrumpida y no cotidiana con la diversidad cultural del país, en otras palabras, que la desprecia.

Los diálogos sostenidos con los pueblos mencionados enseñaron que el proceso de consolidación del Estado pluricultural debe, en esta etapa, abordar los siguientes temas: (i) el reconocimiento de los PICE como sujetos de derecho público; (ii) el reconocimiento y fomento de las instituciones tradicionales y el pluralismo jurídico; (iii) la protección jurídica de los territorios ancestrales; (iv) la protección jurídica de los sistemas agroalimentarios tradicionales; y, (v) el fomento de la educación intercultural y uso de las lenguas indígenas. La ruta a seguir en los próximos años por parte de las autoridades mexicanas debiera ceñirse a estos 5 aspectos fundamentales. Hacerlo, sin duda, contribuirá a cimentar un proceso duradero de paz en México.

El Estado pluricultural en México significa transformar la forma en que vivimos y poner límites a la cultura dominante: representa un fruto pendiente de maduración y la verdadera Cuarta Transformación de México.

VI. BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS

- Bastida, M.C. y Patrick, E.G. (2006). *El convenio sobre Diversidad Biológica y el artículo 8(j): Pueblos originarios de México, Biodiversidad y Derechos de Propiedad Intelectual Colectivos*. México: SEP-Universidad Intercultural del Estado de México.
- Bertely, M. (1998). "Educación indígena del siglo XX en México". En Pablo Latapí S. (coord.) *Un siglo de educación en México*, Tomo II: 74-110. México: Fondo de Cultura Económica.
- Boege, E. (2008). *El patrimonio biocultural de los pueblos indígenas de México. Hacia la conservación in situ de la biodiversidad y agrobiodiversidad en los territorios indígenas*. México: INAH-CDI.
- Bonfil, G. (1988). "La teoría del control cultural en el estudio de procesos étnicos". *Anuario Antropológico*, 86: 13-53. Disponible en: <http://www.ciesas.edu.mx/publicaciones/clasicos/articulos/TeoriadelControl.pdf>
- CEMDA (2014). *Informe sobre la Destrucción del patrimonio biocultural de México por megaproyectos y ausencia de legislación y política pública culturalmente adecuada para los pueblos indígenas y comunidades equiparables, motivo de la audiencia temática que se llevará a cabo en el 153º periodo de sesiones*. México: CEMDA. Disponible en: http://www.cemda.org.mx/wp-content/uploads/2015/09/Informe-CIDH-PatBio.VF_.pdf
- CEMDA (2016). *Informe sobre la pertinencia biocultural de la legislación mexicana y su política pública para el campo. El caso del programa de "Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional" (MasAgro)*. México: CEMDA. Disponible en: <https://www.cemda.org.mx/wp-content/uploads/2016/12/InformeMasAgro.pdf>
- CEMDA (2017). *Derechos Humanos y Patrimonio Biocultural. El Sistema Milpa como cimiento de una política de Estado cultural y ambientalmente sustentable*. México: CEMDA. Disponible en: https://www.cemda.org.mx/wp-content/uploads/2018/05/Informe-Milpa_4.pdf
- CEMDA (2018a). *Memorias de los "Diálogos sobre instituciones, derechos y patrimonios bioculturales"*. El camino hacia una Ley agrícola bioculturalmente pertinente. México: CEMDA. Disponible en: <https://www.cemda.org.mx/wp-content/uploads/2019/01/MemoriasDialogos.pdf>
- CEMDA (2018b). *Guía para el uso y monitoreo de los procesos de consulta a pueblos y comunidades en contextos de megaproyectos en México*. México: CEMDA. Disponible en: <https://www.cemda.org.mx/wp-content/uploads/2018/10/Gu%C3%ADa-de-Consulta.pdf>
- Escobar, A. (2016). "Sentipensar con la Tierra: Las Luchas Territoriales y la Dimensión Ontológica de las Epistemologías del Sur". *Revista de Antropología Iberoamericana*, 11 (1): 11-32.
- Galtung, J. (1990). "Cultural Violence". *Journal of Peace Research*, 27(3): 291-305.
- Gómez, M. (2005). "La autonomía en la antesala: la paz

- inconclusa (el caso mexicano, 1995-2003)". En Fabiola Escárzaga y Raquel Gutiérrez (coords.) *Movimiento Indígena en América Latina: resistencia y proyecto alternativo*. México: Imprenta de Juan Pablos, S.A.
- González, A. (2018). "El ordenamiento de Cuetzalan, una herramienta de defensa comunitaria". *La Jornada del Campo*, 27. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/2018/02/17/cam-cuetzalan.html>
- Gutiérrez-Rivas R. y del Pozo E. (2019). *De la consulta a la libre determinación de los pueblos: informe sobre la implementación del derecho a la Consulta y el Consentimiento Previo, Libre e Informado en México*. México: IIJ (UNAM), DPLF y FUNDAR.
- Hernández N. L, y Vera, H. (comps.) (2004). *Acuerdos de San Andrés*. México: Era.
- Martínez Luna, J. (1995). "¿Es la comunidad nuestra identidad?". *La Jornada*, suplemento Ojarasca, marzo-abril.
- RCA (2018). *Contribuições da RCA sobre o direito de Consulta e Consentimento Livre Prévio e Informado para estudo temático do Mecanismos de Expertos sobre Direitos dos Povos Indígenas da ONU*. Brasil: Rede de Cooperação Amazônica. Disponible en: https://www.ohchr.org/Documents/Issues/IPeoples/EMRIP/FPIC/AmazonCooperationNetwork_SP.pdf
- Rosas Castillo, A. (2016). "Reconstrucción histórico-política de la educación indígena en México y los antecedentes no oficiales de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo". *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, 21(70): 691-717.
- Sámano Rentería, M. A. (2004). "El indigenismo institucionalizado en México (1936- 2000): un análisis". En Ordoñez, J.E. (coord.) *La construcción del Estado nacional: democracia, justicia, paz y Estado de derecho: 141-158*. Ciudad de México: UNAM- Instituto de Investigaciones Jurídicas. Disponible en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/3/1333/10.pdf>.
- Santos, Boaventura de Sousa (2007). "La reinención del Estado y el Estado plurinacional" en OSAL (Buenos Aires, CLACSO), VIII(22): 25-46.
- (2010). *Refundación del Estado en América Latina. Perspectivas desde una epistemología del Sur*. La Paz: Plural.
- SCJN (2013). Tesis: 1a. CCXXXIV/2013 (10a.) *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, Tomo 1, Libro XXIII, agosto de 2013: 743*. Tesis Aislada (Constitucional): Amparo en revisión 631/2012.
- SCJN (2014). Tesis: 1a. CCCXXX/2014 (10a.) *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, Tomo 1, Libro 11, octubre de 2014: 611*. Tesis Aislada (Constitucional): Amparo en revisión 631/2012.
- Toledo, V., Garrido, D. y Barrera-Bassols, N. (2014). "Conflictos socio-ambientales, resistencias ciudadanas y violencia neoliberal en México". *Ecología Política Cuadernos de Debate Internacional*, 46 (41): 115-124
- Toledo, V. & Barrera-Bassols, N. (2008) *La memoria biocultural. La importancia ecológica de las sabidurías tradicionales*. Barcelona: Icaria.



www.cemda.org.com